



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*“Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria”*

**00614-2021-PLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, Instruir al Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), construir una Estancia Infantil en el Municipio del Valle, Provincia Hato Mayor.

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Castillo, por la provincia Hato Mayor.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Instruir al Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), construir una Estancia Infantil en el Municipio del Valle, Provincia Hato Mayor.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Educación es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley N0.14-94, del 22 de abril de 1994, que crea el colegio para la protección de niños, niñas y adolescentes,
- ✓ Ley No.1-12, del 26 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030
- ✓ Decreto NO.102-13, del 12 de abril 2013, que declara de interés nacional la protección y atención integral de todas las personas entre 0 y 5 años de edad y la iniciativa NO. 04637-2010-2016-CD miércoles 2 de abril de 2014 pagina 5 inclusión de todos los niños y niñas de 5 años a la educación inicial y crea el Sistema Nacional de Protección y Atención integral de la Primera Infancia.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

La construcción de una estancia infantil contribuirá a disminuir la deserción de las madres solteras, ya que podrán contar con un lugar adecuado donde sus hijos sean atendidos de manera integral. Los niños tienen derecho a una buena disciplina y calidad de vida a temprana edad para su desarrollo emocional e intelectual con los demás, con la finalidad de que se vayan recibiendo a edad temprana una buena educación inicial.

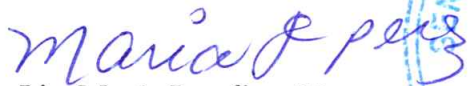
Las estancias infantiles cuentan con áreas recreativas, de lactancia materna, área de juego, oficina, cocina y comedor. Donde se trabaja de acuerdo con su edad, ellos controlan, dirigimos y crean las normativas a través de las cuales se va a regir una estancia infantil.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	